



MAT: TRATO DIRECTO  
IQUIQUE, 04 de Abril Del 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 013 /F016**

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**


- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 1629 del 26 de Agosto del 2014.
- b) Según solicitud de Materiales y/o servicios N° 3759/2016 enviado por el Sr. Alberto Martínez Quezada, quien solicita Contratar los Servicios de la Organización no Gubernamental de Desarrollo la Ruta Solar.
- c) Que los productos señalados en el considerando anterior **NO** se encuentran publicados en el catálogo electrónico de convenios marco (Chilecompra express) del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 10 numeral 4 de la ley de compras N° 19.886 y Art. N° 10 del reglamento de la misma Ley, que autoriza Trato o Contratación Directa **"Si Solo Existe un Proveedor del Bien o Servicio"**.

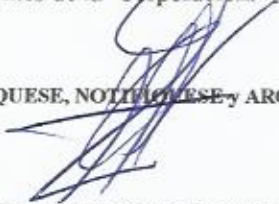
**RESUELVO**

1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada **" INSCRIPCIÓN CONCURSO CONSTRUYE SOLAR"**, a la Empresa. **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO LA RUTA SOLAR, RUT: 65.050.557-3**, ubicada en Av. Irrazával # 3435, depto. 143, Región Metropolitana, Comuna de Ñuñoa de la Ciudad de Santiago – Chile.

2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) Exento de Iva., será imputado con cargo al Código IQUH02FAC 010402010151, cuenta 1220619000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.

  
Eyañil Ayala Riquelme  
Ministro de Fe Ad Hoc

  
Alberto Martínez Quezada  
Decano  
Facultad de Ingeniería y Arquitectura  
En representación del Rector

AMQ/EAR/mmc